



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 12 de marzo

del año 2021

VISTOS:

El Informe N°016-2021-OL-J-HNAL con el cual se propone la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza – HNAL, Nota Informativa N°019-2021-DPCBS-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades, en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del precitado Reglamento, establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2021-HNAL/OEA, de fecha 18 de enero del año 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2021-HNAL/OEA, de fecha 15 de febrero del año 2021, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2021-HNAL/OEA, de fecha 02 de marzo del año 2021, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio presupuestal 2021;

Que, conforme la recepción de los requerimientos remitido por las áreas usuarias, correspondientes a Nota Informativa N°019-2021-DPCBS-HNAL, del 29 de enero de 2021;

Que, estando con Certificaciones de Crédito Presupuestal N°755 otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico a través de la Unidad Funcional de Presupuesto,



es que se confirma que los procedimientos de selección a incluirse cuentan con recursos disponibles;

Que, mediante el Informe N°016-2021-OL-J-HNAL de fecha 11 de Marzo del año 2021 de la Oficina de Logística, se detalla la solicitud de la unidad orgánica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, respecto a la contratación de bienes para el cumplimiento de sus actividades y/o Planes Operativos, lo que determina que existe procedimiento de selección que deben ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza 2021, recomendando su modificación, a fin de incluir el mismo, por las consideraciones expuestas en el citado Informe;



Con el visto de la Jefatura de la Oficina de Logística y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Texto Único Ordenado aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades otorgadas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-DG/HNAL de fecha 28 de enero del año 2021, en materia de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **TERCERA** Modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, la misma que en Anexo N° 1, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística, publique la presente Resolución y la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el Año Fiscal 2021, en el SEACE; dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página Web Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza".

Artículo 4°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el Año Fiscal 2021, modificado en virtud del artículo primero, sea puesto a disposición del público interesado a través de la Oficina de Logística; sito Av. Alfonso Ugarte N° 848, distrito de Lima – Lima, cuyo costo de reproducción será de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.C. TATIANA BERENICE REYNA APONTE
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración
MAT N° 10713
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

TRA/WSK/msg

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 028

Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza – HNAL:

INCLUIR:

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	F.F	FECHA	VALOR ESTIMADO
06	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS ANTIGÉNICAS PARA DETECCIÓN DE SARS – COV 2 (COVID 19)	CD	RO	MARZO	S/ 390,000.00
TOTAL					S/ 390,000.00



TRA/WSK/msg